

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Abogacía por la Universitat de València (Estudi General)

Universidad: Universitat de València

Centro: FACULTAD DE DERECHO

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Créditos: 90 *Nº plazas:* 160

Número de RUCT: 4313476 *Fecha verificación:* 2013

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Satisfactoria
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Satisfactoria
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Adecuada
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Adecuada
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Adecuada

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP

Salvador Palazón Ferrando

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria.

Con el fin de actualizar el perfil de egreso, cuando el Máster pasó a ser necesario para acceder a la Abogacía se realizó una modificación del plan de estudios informada favorablemente por la ANECA. Se busca preparar al alumno para superar el examen de acceso a la Abogacía e iniciarse en el ejercicio de la profesión.

La secuenciación de asignaturas es adecuada y existen mecanismos para la coordinación. De hecho, existe una figura de coordinador por cada grupo, entre otros. Los alumnos se subdividen en cuatro grupos lo que se considera adecuado, pues permite el correcto desarrollo de las metodologías docentes y la adquisición de los resultados de aprendizaje. De todos modos, teniendo en cuenta el carácter eminentemente práctico del Máster, sería conveniente que los grupos fueran más reducidos.

En cuanto al número de alumnos matriculado, se mantiene dentro de las tasas fijadas en la Memoria pero aún así plantea problemas pues no cubre toda la demanda de los alumnos que concluyen el Grado y solicitan el acceso, puesto que es un Máster habilitante para el ejercicio de la profesión. Según señalan los responsables, es previsible para el curso próximo que se aumente el número de plazas ofertando un grupo adicional.

En cuanto a los criterios de selección (preferencia de los que lo necesitan para poder acceder a la Abogacía y, entre éstos, por nota) parecen adecuados.

Se valora positivamente que la asignatura de Trabajo Fin de Máster se haya adecuado a los objetivos de la titulación de un Máster habilitante para el ejercicio, sustituyendo el trabajo teórico de investigación por la preparación y profundización en un caso práctico.

Asimismo las prácticas externas se gestionan adecuadamente (a través de la Fundación Universidad y Empresa) y, pese al elevado número de alumnos, se encuentran plazas para todos ellos en despachos de abogados donde reciben la formación adecuada. Se evitan reiteraciones con el Practicum del Grado pues éste se desarrolla sobre todo en instituciones relacionadas con el mundo del Derecho pero no en despachos de abogados que se reservan para el Máster.

Los estudiantes y egresados del Máster señalan que echan en falta una mayor incidencia en la formación en habilidades específicas para el ejercicio de la profesión tales como: oratoria jurídica,

cómo orientar un interrogatorio, el trato con el cliente, etc. Podría estudiarse el modo de insertar esa formación, si no con alguna materia específica, tal vez con carácter transversal en las distintas materias.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La información pública recogida en la web de la Universitat de València sobre el plan de estudios del Máster, su aplicación, los resultados de las encuestas de satisfacción y los informes de seguimiento y acreditación, etc. es adecuada y está actualizada en el momento de la evaluación (los datos son relativos al curso académico pasado - 2014/15). La información publicada tanto en dicha web como en la específica del Máster permite al alumnado potencial y a cualquier otro interesado acceder a información sobre los requisitos de acceso y admisión, el plan de estudios, las competencias a adquirir en el título, las distintas guías docentes de cada asignatura, el profesorado que las imparte, y otros aspectos en relación a la organización de dichas materias. Según hacen constar en el Autoinforme, el Informe provisional de seguimiento sugería una mejora de la información facilitada por las guías docentes, a lo que añaden que durante el curso 2015/16 se ha hecho un esfuerzo por revisar éstas de modo que se ajusten totalmente al VERIFICA.

En cuanto al coste del Máster, la web recoge el número de créditos necesarios para lograr el título así como el precio de éstos. También se recoge la composición del equipo docente que imparte clase en el Máster junto con sus diferentes figuras contractuales. En las audiencias con estudiantes y egresados, los participantes se mostraron bastante satisfechos tanto con la información disponible antes del momento de la matriculación, como durante la realización del Máster. Coincidieron en que era bastante completa y actualizada. En este sentido, también añadieron que disponen de un calendario académico en el que se recoge además el periodo de exámenes y que suele publicarse con bastante antelación, además de haber contado con dos reuniones informativas previas al comienzo de curso.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración
descriptiva

El SGIC realiza un análisis continuo de los resultados relevantes para la gestión del título a través de procedimientos de recogida de información sobre la opinión de los implicados en el Máster (estudiantes, PDI, egresados y PAS), faltando la implicación de los empleadores la cual resulta bastante importante. Sin embargo, desde la CCA se afirma que se está estudiando su implementación desde el Observatorio de Inserción Laboral y Asesoramiento Profesional (OPAL). La presentación de dichas encuestas de satisfacción incorpora además el número de respuestas de los distintos implicados, siendo algo bajo en la de los egresados (se obtuvo un total de 1 y 5 respuestas en los cursos 2013/14 y 5 en el 2014/15).

Además, el SGIC dispone de procedimientos que facilitan la evaluación y mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje. En este sentido, el apartado de #Calidad# de la página web de la Universitat contiene amplia información relacionada con la implantación y desarrollo de los procedimientos del SGIC de la titulación. No obstante, según la información disponible en esta misma web, no es posible encontrar resultados desglosados de las encuestas de satisfacción según las distintas asignaturas del Máster, lo cual sería conveniente para disponer de más información principalmente de cara a la elección de materias optativas por parte del alumnado.

Según consta en la página web, el Manual para la evaluación de la actividad docente del profesorado (PROGRAMA DOCENTIA) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la UV el 29 de septiembre de 2015 (Acuerdo ACGUV 202/2015). Actualmente, se ha enviado a AVAP para certificar su diseño, por lo que se prevé su aplicación para el próximo curso (2016/17). A pesar de ello, la UV dispone de un sistema de evaluación, regulado por la Normativa de Evaluación de la Docencia (AJGUV 2001/323, modificado por C.G. de 24.9.2002) que, además de las encuestas, contempla otros elementos como los autoinformes y los informes departamentales. Además, a los responsables de titulación y a los departamentos se les proporciona una valoración numérica que permite identificar y clasificar a su profesorado.

Criterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La tasa del PDI Doctor y a tiempo completo es suficiente. Es requisito legal que, al menos un 50% del profesorado, sean profesionales ejercientes y dicho requisito se cumple.

Se procura que el profesorado que procede del Colegio de Abogados y no de la Facultad, tenga la suficiente formación en metodología y manejo de las herramientas docentes. Cuando en algún caso no ha sido así, se ha sustituido al profesor para el siguiente curso. Sin embargo, tal vez podría garantizarse mejor la formación docente de los abogados que no son profesores y se incorporan por primera vez al claustro, proporcionándoles algunas sesiones formativas previas.

Se valora positivamente el hecho de que para impartir docencia en el Máster se exija al profesorado la venia docendi que otorga la Comisión de Coordinación Académica. Con ello se trata de garantizar que los docentes que proceden de la Facultad tengan contacto con el ejercicio de la profesión, puesto que capacitar para éste es el objetivo prioritario del Máster.

La coordinación entre los profesores de la Facultad y los del Colegio de Abogados es uno de los retos que tiene esta titulación. Se han arbitrado medidas encaminadas a lograr tal coordinación aunque, por las características del Máster, conviene seguir trabajando en esta dirección.

Algunos alumnos han señalado que ciertas asignaturas están divididas entre bastantes profesores lo que dificulta el conocimiento y contacto personal entre estudiante y profesor. De todos modos, valoran positivamente la preparación, el esfuerzo y el entusiasmo con que los profesores realizan su tarea.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

Tal y como se señala #la formación recibida y la dedicación de los dos miembros del PAS adscritas al Máster, una de ellas con dedicación exclusiva, permite atender correctamente las tareas administrativas que se generan. Asesoran a los estudiantes durante el proceso de admisión y se encargan de los aspectos administrativos de gestión, incluida la de la página web y las ayudas públicas y pagos al personal externo, colaborando estrechamente con los coordinadores. Existe también personal administrativo de apoyo del Colegio Profesional, que trabaja en coordinación con el PAS de la Facultad de Derecho#. Además, en este curso el PAS se ha incorporado a la Comisión de Calidad.

La biblioteca de la Universidad, a disposición de los alumnos, dispone de abundantes fondos. En este sentido, el Colegio de Abogados de Valencia también pone sus fondos a disposición de los alumnos. Éstos tienen acceso a las principales bases de datos jurídicas, incluso en su ordenador personal fuera de las instalaciones. Las instalaciones del Colegio, donde los alumnos del Máster cursan sus estudios, son adecuadas y permiten a los alumnos un contacto más cercano con los abogados lo que es valorado muy positivamente por los estudiantes. No existen barreras arquitectónicas.

En cuanto a las prácticas externas existe una oferta amplia y adecuada, en despachos con diferentes especialidades. Los alumnos y egresados evalúan muy positivamente esta materia.

No está prevista la movilidad de estudiantes, si bien tampoco parece muy necesaria por tratarse de un Máster orientado al ejercicio de la Abogacía en España. De todos modos, entre las metas para el futuro, podría ofertarse la posibilidad para algún alumno interesado, de realizar las prácticas en el extranjero.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Los métodos de evaluación son coherentes con la metodología utilizada en el proceso de enseñanza-aprendizaje y cumplen lo establecido en las guías docentes.

Convendría cotejar si las altas calificaciones obtenidas por los alumnos se corresponde con la tasa de éxito del examen de acceso a la abogacía. La Universidad señala que aún no tiene datos sobre este aspecto.

La Unidad de Calidad ha realizado una encuesta a los egresados al solicitar el depósito del título. Los egresados valoran que las competencias del Máster capacitan adecuadamente para el ejercicio profesional con 2,67 que es una calificación mejorable.

Afirma la Universidad que #la gran mayoría de los egresados ha superado el examen de acceso a la Abogacía y ha accedido al colegio profesional. Algunos han sido contratados por los Despachos en los que realizaron las prácticas profesionales#.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Según consta, en el curso 2014-2015, la tasa de rendimiento es del 95,39%, la de éxito del 99,25%, y la de presentados del 96,11%, por lo que se han superado los valores que se señalaron en el VERIFICA. La tasa de abandono de estudiantes de nuevo ingreso ha sido del 3,55%. La tasa de graduación, del 77,27%, lo que prácticamente se ajusta al 80% que establece el VERIFICA.

El grado de satisfacción de los estudiantes según se refleja en la página web (http://www.uv.es/uq/Enquestes/SEF/C/2115_SEF.pdf) es algo bajo, especialmente por lo que se refiere al programa formativo (2,50/5) y la organización de la enseñanza (2,17/5).

La explicación que da la Universidad #y que se comprobó en la visita realizada# es que, por tratarse de un Máster habilitante para el ejercicio de la profesión, la titulación está diseñada para graduados que nunca han ejercido. No obstante, en el curso 2014-15, al cerrarse la Escuela de Práctica Jurídica, parte de los alumnos del Máster eran abogados con años de experiencia profesional a los que el Colegio les exigía cursar el Máster para poder acceder al turno de oficio. Estos alumnos no estaban totalmente satisfechos con la titulación pues no se adecuaba a lo que ellos requerían. Actualmente este desajuste en el perfil del alumnado ya no existe pues el Colegio ya no les exige cursar el Máster habilitante para acceder al turno de oficio.